Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Resolución De Alcaldía

Nro. 119-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 abril 25.

VISTO: El Informe N° 110-2022-PPM-MDMM de fecha 25/04/2022, el Dictamen Legal N° 153-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 25/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere que "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado. El concejo municipal, a propuesta del alcalde, aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal (...)".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, la Procuraduría Municipal tiene como función: Ejercer la representación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para la defensa de los intereses y derechos de esta, tanto judicialmente como ante procesos arbitrales, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y otros, en investigaciones promovidas por denuncias que afecten a la Municipalidad.

Que, mediante Resolución N° 009-2022, de fecha 19 de abril de 2022, contenido en el Expediente N° 04358-2017-28-0401-JR-PE-01, el 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Mariano Melgar requiere a la parte agraviada Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a efecto de que se apersone al Juzgado a fin de que cobre los depósitos judiciales conforme a lo ordenando en la sentencia, otorgándosele 24 horas.

Que, mediante Informe N° 110-2022-PPM-MDMM de fecha 25 de abril de 2022, la Procuradora Publica Municipal, Abg. Gaby Guevara Turpo, requiere se le brinde facultades especiales para el endoso, cobro y recojo de depósitos judiciales en el Expediente N° 04358-2017-28-0401-JR-PE-01, conforme lo señalado en la Resolución N° 009-2022 notificada el 22 de abril del 2022.

Que, de conformidad con el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se destaca el carácter vinculante de las resoluciones judiciales, estableciendo que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...)".

Que, en este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 153-2022-GAJ-MDMM por el que concluye que se autorice mediante resolución de alcaldía a la Procuradora Publica Municipal, Abg. Gaby Guevara Turpo a realizar el endoso, cobro y recojo de depósitos judiciales a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a la Resolución N° 009-2022 del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Mariano Melgar contenida en el Expediente N° 04358-2017-28-0401-JR-PE-01; y conforme a lo solicitado por la Procuradora Publica Municipal.

Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Que, estando al inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, a la **Abg. GABY GUEVARA TURPO**, Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, **las facultades especiales de endose, cobro y recojo de depósitos judiciales**, conforme a la Resolución N° 009-2022 que obra en el Expediente N° 04358-2017-28-0401-JR-PE-01 del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Mariano Melgar.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar el cumplimiento de la resolución a expedirse.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar una vez realizado el endoso, cobro y recojo del depósito judicial, realice las coordinaciones que correspondan con la Oficina de Tesorería, con el fin de efectuar el depósito respectivo en las cuentas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes; y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, la resolución a expedirse.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE